

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 2.942/2022

Con fecha 27 de julio de 2022, por la Presidencia de la ELA de Algallarín, se ha dictado la Resolución nº 2022/00000672, con el tenor literal siguiente:

“DOÑA ENCARNACIÓN JIMÉNEZ VERGARA, PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN (CÓRDOBA),

DECRETO. Por el que se acuerda la remisión del expediente Administrativo de ejecución subsidiaria GEX 2022/99: RECUPERACIÓN FINCA COMUNAL PARCELA 143 DEL POLÍGONO 7 DE ALGALLARÍN. COMUNAL PRIMERA FINCA REGISTRAL 8087 así la audiencia a los interesados con base en el artículo 48 de la LJCA.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Mediante comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, de fecha 20/07/2022, se nos comunica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario número 145/2022), contra el Acuerdo de Presidencia nº 2022/549 del expediente GEX 2022/99, de fecha 10 de junio de 2022, por la que se acuerda la ejecución subsidiaria en relación con el expediente 2022/99; recuperación de finca comunal parcela 143 del Polígono 7 de Algallarín, finca registral 8087; ampliación a la resolución nº 2022/577, de fecha 4 de julio de 2022, en relación con el expediente GEX 2022/99, por la que se acuerda nuevamente la ejecución subsidiaria tras el alzamiento de la medida cautelar en relación con el expediente 2022/99.

En dicha resolución se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días remita a dicho órgano judicial el expe-

diente administrativo completo o bien copia autenticada del mismo, así como que notifique la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días con los apercibimientos del artículo 48 de la LRJCA.

A fin de cumplimentar dicho requerimiento, SE ACUERDA:

PRIMERO. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, el expediente administrativo requerido a fin de incorporarlo al Procedimiento Ordinario número 145/2022.

SEGUNDO. Proceder, con carácter previo a la remisión del expediente al Juzgado, al emplazamiento de cuantos interesados figuran en el mismo, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del Procedimiento Ordinario número 145/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días a contar desde la notificación/publicación de la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 50.3 de la LRJCA "Los demandados legalmente emplazados podrán personarse en autos dentro del plazo concedido. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna".

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dado que el asunto puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas".

Algallarín, 28 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA de Algallarín, Encarnación Jiménez Vergara.